

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01483-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **AECSA S.A**, en contra de **LUIS JORGE MARTINEZ FUENTES**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No.00130158009611160779

\$53.549.507, por concepto de capital contenido en el título valor (Pagaré No.00130158009611160779), adosado como báculo de la ejecución, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 16 de diciembre de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G.P), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce personería a la abogada EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, quien actúa como apoderada de la sociedad demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653332fb1cda80f44ac702a2dbb9909d9f9af5d9aa850a251c917d591a2d88c9**

Documento generado en 14/03/2023 07:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>